



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00004 00 conexo al 05001 31 03 017 2010 00060 00
Proceso	Ejecutivo a continuación.
Demandante	AXA Colpatría Seguros S.A.
Demandado	Dora Luz Colorado Rojas"
Decisión	Decreta Medidas cautelares.

Conforme a lo solicitado por la parte actora y comoquiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve:

Decretar el EMBARGO del derecho de crédito del que es titular la señora Dora Luz Colorado Rodas –CC. 43.587.980, según lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín dentro del proceso ordinario radicado 05001 31 03 017 2010 00060 00 donde es demandante la señora Colorado Rodas y demandados los señores Jesús Antonio y Carlos Mario Toro Cano y las sociedades Auto lujo S.A. y Seguros Colpatría S.A.

La medida de embargo decretada se limita a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000,00).

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442a0ee76aaa7a6de27cf2d95b1102b88fab730f08a91fcd9a96ad8bdab00f99**

Documento generado en 24/01/2023 01:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>